FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA
LEY N°9153

INTERMEDIARIO OPERATIVO

Aquellas organizaciones que apoyan la Ley N°9153 FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA, fungiendo como enlace entre el Banco de Costa Rica (Fiduciario) y los productores, brindando servicios de asesoría y apoyo al Fideicomiso, elaborando los expedientes de las operaciones crediticias de los productores y dando seguimiento a la recuperación del crédito (pago).
Las organizaciones que deseen ser intermediarios operativos deberán estar debidamente inscritas ante el ICAFE.

Las organizaciones que deseen inscribirse como Intermediarios Operativos pueden comunicarse con las Direcciones Regionales del MAG o con las Oficinas Regionales del ICAFE. Para mayor información pueden comunicarse al tel. 2243-7898 o 2243-7810.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO INTERMEDIARIO OPERATIVO

Conforme a lo establecido en el Reglamento N°37879-MAG-H-MBSF a la Ley N°9153:

a) Solicitud dirigida al Comité Director para fungir como Intermediario Operativo. (formulario preestablecido)
b) Acuerdo de Junta Directiva o su equivalente, donde se aprueba o autoriza a la organización a dar el servicio de intermediación operativa.
c) Certificación de personería jurídica con al menos un mes de vigencia*
d) Copia de la cédula del representante legal*
e) Estar al día con sus obligaciones ante la CCSS

*En caso de Firmas Beneficiadoras inscritas ante ICAFÉ, no es necesario presentar estos documentos.

Una vez que el Comité Director apruebe la participación de la organización dentro del Fidecomiso como intermediario operativo, se deberá suscribir un convenio entre las partes que establezca las pautas para la intermediación, control y fiscalización de la actividad.

EXPEDIENTE CON SOLICITUD DEL PRODUCTOR

Para cada Productor que clasifique para acceder a los programas de crédito del Fideicomiso, deberá conformar un expediente con la siguiente documentación:

a) Solicitud de financiamiento debidamente llena y firmada.
b) Copia de la cédula del Productor solicitante, en caso de empresas aportar copias de la personería jurídica y cédula física del representante legal.
c) Formulario de autorización de retención de los pagos del crédito en la fuente.
d) Verificación de la solicitud del productor y cumplimiento de requisitos.
e) Plan de Inversión del Productor.
f) Flujo de caja del Plan de Inversión del Productor.
g) Para readecuación de deudas, un estado actualizado de la deuda del Productor a readecuar emitida por el acreedor.

Nota: en los casos que el Productor desee que se le tome en cuenta las entregas de café de la cosecha 2013-2014, debe presentar:

- **Certificación emitida por las Firmas Beneficiadoras, con la indicación de la cantidad de café entregado a su nombre.**
- **Declaración jurada firmada por el Productor por la veracidad de la información suministrada.**